

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 13:51:58
Recibo No. S000378603, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UwxBrqSCMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL RURAL COMUNITARIO DE SANTA ROSA DE TAPIAS MUNICIPIO DE GUACARI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Sigla : ACUATAPIAS

Nit : 900349855-4

Domicilio: Guacarí, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001301

Fecha de inscripción: 23 de marzo de 2010

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA. SANTA ROSA DE TAPIAS

Barrio : CORR. SANTA ROSA

Municipio : Guacarí, Valle del Cauca

Correo electrónico : acuatapias@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3177250751

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA. SANTA ROSA DE TAPIAS

Barrio : CORR. SANTA ROSA

Municipio : Guacarí, Valle del Cauca

Correo electrónico de notificación : acuatapias@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 20 de marzo de 2010 de la Asamblea General de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2010, con el No. 3090 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL COMUNITARIO DE SANTA ROSA DE TAPIAS, MUNICIPIO DE GUACARI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 13:51:58
Recibo No. S000378603, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UwxBrqSCMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 010 del 05 de abril de 2014 de la Asamblea Gral Ordinaria de Guacari, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2014, con el No. 4848 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 010 del 05 de abril de 2014 de la Asamblea Gral Ordinaria de Guacari, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2014, con el No. 4848 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 010 del 05 de abril de 2014 de la Asamblea Gral Ordinaria de Guacari, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2014, con el No. 4848 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de Razon Social de: Asociacion de Suscriptores del Acueducto Regional Comunitario de Santa Rosa de Tapias, Municipio de Guacari, Departamento del Valle del Cauca por Asociación de Suscriptores del Acueducto Regional Rural Comunitario de Santa Rosa de Tapias Municipio de Guacari Departamento del Valle del Cauca

Por Acta No. 015 del 09 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Guacari, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2019, con el No. 7297 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - ARTICULO 65

Por Acta No. 018 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria de Guacari, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023, con el No. 9128 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Principios y objetivos. La junta orientara sus acciones de acuerdo con los siguientes principios: A) igualdad de derechos y obligaciones. B) participación democrática en las deliberaciones y decisiones. C) ausencia de cualquier discriminación, ya sea por razones políticas, religiosas, sociales o de raza. Los objetivos sociales de acuatapias, son de manera general los siguientes: A) el objetivo principal es el sostenimiento, mantenimiento de la infraestructura de conducción de agua desde la captación hasta la conexión domiciliaria. B) promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas, a través de la activa participación y educación de los usuarios. C) gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliaciones y reformas del sistema de acueducto. D) gestionar los recursos y apoyo requeridos para la eficaz prestación del servicio, ante las entidades territoriales que contemplen dicho apoyo. E) motivar, educar y comprometer a los usuarios en la administración y fiscalización de la prestación del servicio. F) adoptar políticas y normas establecidas por las autoridades sanitarias y los organismos encargados del saneamiento básico en la dotación de agua. G) promover campañas de reforestación para conservar y manejar adecuadamente el recurso hídrico. H) promover estrategias de capacitación y de información a fin de estimular en la comunidad en el sentido de pertenencia, defensa y protección de los recursos hídricos y naturales, así mismo gestionar la adquisición de los predios que conforman las micro-

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 13:51:58
Recibo No. S000378603, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UwxBrqSCMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuencas que abastecen el sistema del acueducto regional rural comunitario de santa rosa de tapias "acuatapias". En todo caso, todos los bienes que se adquirieran pasaran a ser parte del patrimonio de "acuatapias". Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados el artículo anterior, podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general celebrar los actos jurídicos necesarios para la prestación del servicio, siempre y cuando sean aprobados por la asamblea general.

PATRIMONIO

el patrimonio de la asociación de suscriptores del acueducto regional rural comunitario de santa rosa de tapias, municipio de guacarí, departamento del valle del cauca, está constituido por todos los bienes e inmuebles que actualmente posee, registrados en el inventario general que se levante para efectos legales a favor de la junta y por todos los bienes que adquiera o ingresen por todo concepto de facturación de servicios, tarifas de conexión, valor de la acometida y del medidor, reconexiones, donaciones, aportes y contribuciones de entidades particulares y oficiales, créditos y los que provengan de cualquier actividad lícita.

PATRIMONIO

\$ 2.011.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Organización administrativa: Asamblea general y junta directiva. La asamblea general de suscriptores, es el organismo máximo de administración de la asociación.

Son funciones de la asamblea: 1. Establecer políticas y directrices generales de acuatapias?5. Estudiar y aprobar los estatutos y sus reformas?10. Autorizar a la junta directiva para ejecutar gastos cuya cuantía no sea superior a los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes. 15. Autorizar a la junta para ejecutar contratos con entidades estatales o privadas nacionales e internacionales que beneficien al sistema del acueducto cuya cuantía no sea superior a los quinientos(500) salarios mínimos legales vigentes.

Junta directiva. La dirección de acuatapias, estará a cargo de una junta directiva, organismo permanente de la administración del acueducto, y será elegida por la asamblea general para un periodo de cuatro (4) años a partir de su elección.

Son funciones de la junta directiva: 1) velar por el cumplimiento del presente estatuto y de las leyes y disposiciones que traten la materia 17) presentar, cuando lo considere necesario, a la asamblea general reforma de estatutos 21) las demás que le asigne la asamblea general de suscriptores. Funciones de los miembros de la junta directiva y de la administración.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 13:51:58
Recibo No. S000378603, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UwxBrqSCMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones y responsabilidades del presidente: 1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta. 2. Llevar la representación jurídica y extrajudicial de la junta. 3. Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la junta. 4. Vigilar el manejo de los dineros y bienes del acueducto y otros gastos hasta por el monto autorizado por la junta. 5. Representar a la junta ante las entidades públicas y privadas. 6. Revisar todo comprobante de pago. 7. Convocar a sesiones de la junta, fijando de antemano el orden del día para los asuntos a tratar, indicando lugar, día y hora de la reunión. 8. Firmar junto con el secretario, las actas de las reuniones de la junta, en los cuales deberá hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueben. 9. Aprobar los informes y balances mensuales de tesorería. 10. Velar por que se cumplan los acuerdos aprobados por la junta. 11. Estudiar las solicitudes de las nuevas conexiones y presentarlas a consideración de la junta para su aprobación o desaprobación. 12. Notificar oportunamente a los suscriptores cualquier cambio o alteración en el servicio, cuando las circunstancias lo requieran. 13. Resolver en segunda instancia los reclamos y quejas que hagan los suscriptores. 14. Mantenerse informado sobre el estado de cuenta de cada uno de los suscriptores y el movimiento de los fondos de la tesorería fin de vigilar el buen recaudo y manejo de estos. 15. Firmar conjuntamente con el tesorero la cuenta bancaria de la asociación. 16. Al finalizar finalizar el periodo reglamentario de los miembros de la junta directiva, convocar a la asamblea de suscriptores para: A) presentar los informes de las labores desarrolladas por la junta, del estajo financiero y técnico del sistema. B) proceder a convocar a la elección de nueva junta y de fiscal. C) autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia. D) presidir las reuniones de la junta. E) elaborar junto con el tesorero, el informe narrativo mensual y un balance sobre la administración del sistema. F) las demás que le asignen la junta y la asamblea.

Son funciones del vicepresidente. 1. Remplazar al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva, mientras se pronuncia la asamblea general. 2. Las demás funciones que le asigne la junta.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 019 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 9573 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	RUBIEL ANTONIO ALVAREZ NIETO	C.C. No. 6.328.199
VICEPRESIDENTE	ADRIANA PATRICIA MORALES NUÑEZ	C.C. No. 38.873.550

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 02/06/2026 - 13:51:58
Recibo No. S000378603, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UwxBrqSCMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 019 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 9572 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	RUBIEL ANTONIO ALVAREZ NIETO	C.C. No. 6.328.199
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ADRIANA PATRICIA MORALES NUÑEZ	C.C. No. 38.873.550
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOSE VICENTE ARANGO ARANZAZU	C.C. No. 16.653.193
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARIA JUDITH GONZALEZ REYES	C.C. No. 31.147.925
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	RICARDO LEON CARDENAS VARON	C.C. No. 14.235.530
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	NANCY MONROY PAJOY	C.C. No. 29.543.080
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO AGUILAR SUAREZ	C.C. No. 6.210.149

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 010 del 05 de abril de 2014 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
*) Acta No. 015 del 09 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria
*) Acta No. 018 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria

INSCRIPCIÓN

4848 del 07 de mayo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
7297 del 20 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
9128 del 19 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 13:51:58
Recibo No. S000378603, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UwxBrqSCMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$162.435.500,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***